

DECRETO N°

2300

NEUQUEN,

09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 9194/91-F° 155-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **SILVEIRA ANGEL MARTIN**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 95336- (se constató que estaba estacionado en espacio ocupado por el Régimen de Estacionamiento Medido sin colocar la ficha en el parquímetro correspondiente); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 luce recurso de apelación presentado por el Sr. Angel Martín Silveyra;

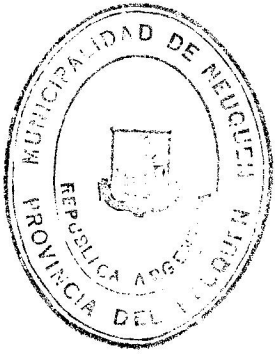
Que a fs. 12 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 393/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta Contravencional N° 95336 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio, resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 2 luce Cédula de Notificación al Sr. **SILVEYRA**
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Angel Martín;

Que no obstante estar debidamente notificado para comparecer dentro del término de 48 horas a efectuar el descargo correspondiente, no lo efectuó en tiempo y forma;

Que a fs. 8 se le notifica al imputado de la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 3/4;

Que atento a la negativa por parte del imputado a notificarse, el Sr. Juez de Faltas resuelve a fs. 8 vta. recurrir a la fuerza pública, dándose cumplimiento y librándose Oficio N° 1087 "J-1-1992";

Que a fs. 10 el Sr. SILVEYRA interpone recurso contra la sentencia en cuestión, manifestando no ser propietario del vehículo marca Renault 12, Dominio E135017 desde la fecha 13-06-87, adjuntando fotocopia del Boleto de Compra-Venta y nota dirigida al Director de Inspección de Transporte con fecha 17-10-91;

Que analizadas que fueron las actuaciones y a la luz del Artículo 376º) que dispone "... el recurso de apelación deberá ser en relación y se interpondrá... dentro de las 72 hs. de notificada la sentencia...", surge que la presentación hecha a fs. 10 ha sido interpuesta fuera del término legal;

Que además la copia del Boleto de Compra-Venta adjuntado a fs. 12, no acredita fecha cierta de la transferencia, habiendo correspondido por parte del imputado presentar la Denuncia de Venta del vehículo en cuestión;

Que de lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 13 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a las conclusiones ////

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

efectuadas por la Asesora Legal Dra. Coy;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso interpuesto por el señor ANGEL ~~////////~~
----- MARTIN SILVEYRA a fs. 10 del Expediente N° 9194/91-Fº
155-Año 1991, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio
alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

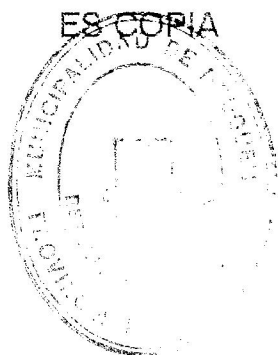
Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ~~////~~
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y 4 del
Expediente N° 9194/91-Fº 155-Año 1991 -Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor SILVEIRA ANGEL
MARTIN o ANGEL MARTIN SILVEYRA al pago de una multa de veinte
(20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito,
tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°
----- 1-, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ~~///~~
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-
----- pal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén